



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE
AUTORIZACIÓN PARA SU LICITACIÓN**

**SERVICIO DE SEGURIDAD EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE ALICANTE
Y VALENCIA DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO. CTCM-24/9.**

ANTECEDENTES

I.- Se ha venido produciendo un progresivo aumento de necesidad por parte de la ciudadanía de información y peticiones de vivienda social. Esta situación ha provocado un aumento de la presencia en las sedes de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA) de personas, lo que ha derivado en ocasiones en falta de seguridad tanto para los ciudadanos presentes como para los miembros de la plantilla encargados de la atención al público. En toda esta organización no se tiene previsto la realización de unas labores de carácter puntual, vinculados a la realización de tareas de seguridad privada, que es el objeto del presente expediente.

II.- A efectos de lo exigido por el artículo 28 de la LCSP, consta el informe justificativo de necesidad para la contratación del servicio de seguridad en horario de atención al público en las sedes de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo en Alicante y València, cuyo presupuesto de licitación asciende a 149.494,52.-€ (Lote 1: 57.016,43.-€ y lote 2: 92.475,71.-€), más 31.393,85.-€ de IVA (Lote 1: 11.973,45.-€ lote 2: 19.419,90.-€), lo que hace un total de 180.888,36.-€ (Lote 1: 68.989,88.-€ y lote 2: 111.895,61.-€). Su plazo de ejecución será de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más.

Dado su valor estimado, 255.662,95.-€ (de los que 149.494,52.-€ corresponde al presupuesto base de licitación sin IVA, 76.269,53.-€ al importe de la prórroga prevista, y los restantes 29.898,90. € a la modificación prevista de hasta un 20% adicional), no está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1.c) de la LCSP.

III.- De acuerdo con lo indicado en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con la voluntad de facilitar la participación de una mayor pluralidad de empresas en el servicio licitado, aprovechando la prestación del mismo en distintas provincias de la Comunidad Autónoma, se divide el objeto del contrato en dos lotes: Siendo el lote 1 el previsto para la licitación del servicio de seguridad de Alicante, y el lote 2 para el servicio de Valencia.

IV.- En el expediente consta la oportuna autorización de gasto.

V.- Obra en el expediente informe de la Abogacía General de la Generalitat sobre el expediente para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las sedes de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo en Alicante y València (SSIV 211/24 CIPI 211/24) e informe justificativo del

responsable del Servicio de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos de EVHA a las alegaciones contenidas en el citado informe .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 61.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación unipersonal o colegiado que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria tenga atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre”.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.e) del Decreto 49/2020 de 17 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, corresponde a la Presidencia de la Entidad, que a su vez lo es del Consejo de Dirección *“ejercer las facultades como órgano de contratación de la entidad, sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones y el deber de suministro de información, previstos en la normativa vigente y en consecuencia celebrar los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines propios de la Entidad y llevar a cabo toda clase de negocios y operaciones propias de su tráfico jurídico y destinados a tal fin.”*

Por Decreto 84/2024, de 16 de julio, del Consejo, de modificación del Decreto 49/2020, de 17 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA), y del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (DOGV Núm. 9898 / 22.07.2024), se ha modificado el artículo 4 del citado Decreto 49/2020, en el cual se indica: *“1.La Presidencia de la Entidad que, a su vez, lo es del Consejo de Dirección, corresponderá a la persona titular de la secretaria autonómica competente en materia de vivienda”.*

SEGUNDO.- La contratación mediante procedimiento abierto, no sometido a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1.c), 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- La iniciación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio de seguridad en horario de atención al público en las sedes de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo en Alicante y València. Con un presupuesto máximo de licitación de 149.494,52.-€ (Lote 1: 57.016,43.-€ y lote 2: 92.475,71.-€), más 31.393,85.-€ de IVA (Lote 1: 11.973,45.-€ lote 2: 19.419,90.-€), lo que hace un total de 180.888,36.-€ (Lote 1: 68.989,88.-€ y lote 2: 111.895,61.-

€) y un valor estimado de 255.662,95-€ (de los que 149.494,52.-€ corresponde al presupuesto base de licitación sin IVA, 76.269,53.-€ al importe de la prórroga prevista, y los restantes 29.898,90. € a la modificación prevista de hasta un 20% adicional).

SEGUNDO.- Su licitación por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en los arts. 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; siendo los criterios a tener en cuenta para realizar la adjudicación, todos ellos evaluables automáticamente, los siguientes:

- Oferta económica: hasta 49 puntos, con la siguiente fórmula:

$$PCP = X \cdot \left[1 - \frac{(Of_i - Of_{min})^2}{(PBL - Of_{min})^2} \right]^{1/2}$$

siendo:

PCP : puntuación obtenida para el criterio precio.

X : porcentaje de puntuación económica (en este caso, valor 49)

Of_i : oferta que se valora, IVA excluido.

Of_{min} : oferta mínima, IVA excluido.

PBL : presupuesto base de licitación, IVA excluido.

- Formación adicional a vigilantes: hasta 20 puntos.
- Inspecciones adicionales al servicio: hasta 20 puntos.
- Tiempo de cambio de vigilante en caso de eventualidad: hasta 11 puntos.

TERCERO.- Aprobar los pliegos que regirán la licitación.

CUARTO.- Aprobar el gasto.

QUINTO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de contratación, que son los siguientes:

- Presidente: Francisco Guindal Tejedor, responsable del Servicio de Activos Propios de EVHA.
- Secretario: María Jesús Rodríguez Ortiz, responsable del Servicio de Gestión de Parque Público de EVHA.
- Vocal: M.ª Teresa Andresen Ribes, responsable del Departamento de Asesoría Jurídica de EVHA.
- Vocal: Miguel Pérez-Fernández Pintado, responsable del Departamento de Administración Económica y Planificación Financiera de EVHA.
- Vocal: Matilde Segarra Cardona, responsable del Departamento de Recursos Humanos.

- Vocal: Julia Navajas Martínez, responsable del Departamento de Apoyo Técnico y Gestión.

SEXO.- Designar a Enrique Pastor Martín, responsable del Servicio de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos de EHVA, como persona responsable del contrato.

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN